CONTRATANTE: EMPRESA MUNICIPAL PARA LA SALUD- EMSA

CONTRATISTA: COMPUTAR S.A.S NIT. 800.226.784-9

VALOR ADICIÓN: SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE PESOS ($ 645.516)

OBJETO: SUMINISTRO DE PAPELERÍA, FOTOCOPIAS, TINTAS Y ELEMENTOS DE ESCRITORIO, PARA SATISFACER LAS NECESIDADES ADMINISTRATIVAS DE EMSA - LOTERÍA DE MANIZALES DURANTE LA VIGENCIA 2026.

Entre los suscritos a saber; de una parte, **ANGELA MARÍA OSORIO AGUIRRE**, mayor de edad y vecina de Manizales, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 30.334.837 de Manizales, quien actúa en calidad de Gerente y Representante Legal de la **Empresa Municipal para la Salud- EMSA NIT 890801007-8**, nombrada mediante el Decreto 0002 del 1 de enero de 2024, Entidad Descentralizada de Primer Grado y del Orden Municipal, que se regirá por las normas de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, quien para los efectos del presente documento se denominará **LA ENTIDAD**, y de la otra parte **ORLANDO GARZON MEJIA**, mayor de edad y vecino de Manizales, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 10.275.263, quien actúa en calidad de Gerente de la Sociedad **"COMPUTAR S.A.S", con NIT Nro. 800.226.784-9** , quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA** hemos acordado celebrar la presente modificación y adición al contrato Nro.2026-01-016, previo a las siguientes consideraciones:

1

1. La Empresa Municipal para la Salud, EMSA celebró el contrato Nro.2026-01-016 de fecha 20 de enero de 2026, con la empresa, COMPUTAR S.A.S NIT. 800.226.784-9 cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE PAPELERÍA, FOTOCOPIAS, TINTAS Y ELEMENTOS DE ESCRITORIO, PARA SATISFACER LAS NECESIDADES ADMINISTRATIVAS DE EMSA - LOTERÍA DE MANIZALES DURANTE LA VIGENCIA 2026".

2. Que la supervisora del contrato, mediante oficio del 6 de abril de 2026, solicitó la adición y Modificación del contrato, conforme lo siguiente:

   - *La presente adición se fundamenta en el proceso de modernización tecnológica que adelanta la entidad, consistente en la migración de los servicios de los aplicativos del software Azen hacia la plataforma en la nube AWS. Este cambio implica una transformación en la forma en que se generan, gestionan y*

reproducen los documentos, los cuales pasarán a ser emitidos principalmente en formato digital PDF.

- *Que, como consecuencia de lo anterior, las impresoras de punto actualmente en uso en la entidad entrarán en desuso, dado que no son compatibles con los nuevos formatos de salida documental derivados de la migración tecnológica. En particular, el área financiera y contable, que requiere la impresión constante de soportes, reportes y documentos.*

- *En este sentido, surge la necesidad de fortalecer el servicio de impresión y fotocopias mediante la inclusión de una impresora multifuncional adicional, que contemple tanto el suministro de hojas como su instalación y puesta en funcionamiento, complementando las dos (2) impresoras existentes en la entidad.*

- *Por lo anterior, la adición al contrato resulta necesaria y pertinente, en tanto garantiza el adecuado desarrollo de las funciones administrativas en el marco de la transformación digital que adelanta EMSA - Lotería de Manizales.*

- *Que con el fin garantizar el adecuado desarrollo de las funciones administrativas se hace necesario adicionar un valor de SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE PESOS ($ 645.516), al valor del contrato Nro.2026-01-016 de fecha 20 de enero de 2026, con la empresa, COMPUTAR S.A.S NIT. 800.226.784-9 cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE PAPELERÍA, FOTOCOPIAS, TINTAS Y ELEMENTOS DE ESCRITORIO, PARA SATISFACER LAS NECESIDADES ADMINISTRATIVAS DE EMSA - LOTERÍA DE MANIZALES DURANTE LA VIGENCIA 2026".*

- *Que el valor de dicha adición, una vez realizada la cotización de dicho servicio, se estimó en SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE PESOS ($ 645.516).*

- *Los gastos que demande la adición del Contrato, se imputarán al Rubro Materiales y suministros, de actual Presupuesto General de Gastos de EMSA vigencia 2026, según disponibilidad presupuestal expedida por la Profesional Universitario Gestión Contable y Presupuestal de EMSA; y sus pagos se sujetarán a tales apropiaciones presupuestales.*

3. De acuerdo con lo expuesto, se hace necesario modificar el contrato 2025-03-19 del 13 de marzo de 2025, conforme lo expuesto en las consideraciones del presente documento y solicitud realizada por la supervisión del contrato.

4. Que la Empresa Municipal para la Salud encuentra procedente y justificada la suscripción de la **ADICIÓN N°1** al contrato Nro.2026-01-016 de fecha 20 de enero de 2026.

5. Mediante Sentencia C-949 de 2001 la Corte Constitucional, señaló que las modificaciones pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:

> *"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emiten, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del ESTADO".*

3

6. Que, por ser viable, se procede a celebrar **MODIFICATORIO y ADICIÓN N°1 al contrato Nro.2026-01-016 de fecha 20 de enero de 2026.** El cual quedará así:

CLAUSULA PRIMERA: Modifíquese la **CLAUSULA QUINTA** del contrato **Nro.2026-01-016**, la cual quedará así:

> ***"VALOR DEL CONTRATO:*** *CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE*
> *$ 4.760.134"*

CLAUSULA SEGUNDA: Modifíquese la **CLAUSULA DECIMA** del contrato Nro.2026-01-016, la cual quedará así:

> ***"IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:*** *Los gastos que demande el presente contrato se imputarán al rubro MATERIALES Y SUMINISTROS, del actual Presupuesto General de Gastos de EMSA vigencia 2026, según CDP 25*

del 16 de enero de 2026 Y CDP 124 del 4 de mayo de 2026 expedido por la Profesional Universitaria Gestión Contable y Presupuestal de EMSA y sus pagos se sujetarán a dicha apropiación presupuestal."

CLAUSULA TERCERA: El CONTRATISTA deberá ampliar el valor y vigencias de las garantías inicialmente constituidas y exigidas en el contrato.

CLAUSULA CUARTA: las demás cláusulas del contrato Nro.2026-01-016 no sufrirán modificación alguna, por lo tanto, conservan su vigor jurídico.

CLAUSULA QUINTA: La entidad deberá publicar el presente modificatorio en la plataforma electrónica SECOP II.

Para constancia se firma en Manizales, a los 5 días del mes de mayo del 2026.

ANGELA MARIA OSORIO AGUIRRE
Gerente EMSA

ORLANDO GARZON MEJIA
Representante legal
COMPUTAR S.A.S

YULI PAOLAMARIN LOAIZA
Administrativa
Supervisora

CARLOS MARIO HOYOS
Director Jurídico- Revisión Jurídica.

Calle 51C Carrera 15B Barrio La Asunción. Manizales, Colombia
PBX: (606) 8928057
www.loteriademanizales.com
Línea de Atención al Cliente 018000188057
emsa.loteriademanizales@gmail.com
notificacionesjudiciales@loteriademanizales.com